



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064-2024-MDZ/A

Zaña, 05 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

VISTO:

El Informe N° 100-2024-MDZ-OPP/VDFB, de fecha 04 de marzo de 2024; el Informe N° N° 101-2024-MDZ-OPP/VDFB, de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 100-2024-MDZ-OPP/VDFB, de fecha 04 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Zaña, señala que, para realizar el proceso del presupuesto participativo que inicia desde el día 04 de marzo de 2024, se requiere de un encargo interno de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES) para la adquisición de bienes y servicios según detalle del documento en mención.

Que, mediante Informe N° 101-2024-MDZ-OPP/VDFB, de fecha 05 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Zaña, señala que, en atención a lo solicitado, se emite la certificación de Crédito Presupuestario N° 00070, de acuerdo al siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



N° DE DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO	RUBRO	N° DE CERTIFICACIÓN
INFORME N° 100-2024-MDZ-OPP/VDFB	ENCARGO INTERNO PARA LLEVAR A CABO REALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025, REQUERIDO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	S/. 1,000.00	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES	00070

Que, para efectos de la posterior rendición de cuentas, conforme lo establece el artículo 40.3 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria, deberá tenerse en cuenta que ésta no deberá exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Art.40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 "Encargos" a personal de la Institución, "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 en su Artículo 7°, se modifica el Art.4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, entre otros lo siguiente: "1. El monto a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)". Por lo que, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 309-2023-EF, aprueba que la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2024 será de S/.5, 150.00 (Cinco mil ciento cincuenta 00/100 soles).

POR TANTO, Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Zaña, por MAYORIA;



SE RESUELVE:

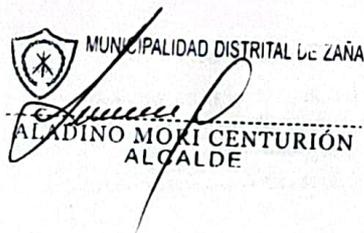
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO al Servidor Municipal Sr. VICTOR DANIEL FERNÁNDEZ BALLONA, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el importe de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), PARA GASTOS A REALIZAR PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025;

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER al Servidor Sr. VICTOR DANIEL FERNÁNDEZ BALLONA, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Zaña, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles después de haber concluida la actividad materia del cargo artículo 40.3 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria, deberá tenerse en cuenta que ésta no deberá exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

Distribución: Áreas competentes


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
ALADINO MOXI CENTURIÓN
ALCALDE